I.MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
DEPARTAMENTO DE SALUD

RIO BUENO, 09 de agosto de 2017.-

Iddoc N° 254926 /

Exento N° 3129 /

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre 2016, Rol N° 1649-2016, Artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Rio Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar **"CONVENIO N°34"**.

DECRETO:

1.- **AUTORICESE**, el Convenio de fecha 09 de agosto del 2017, suscrito entre doña **Gabriela Giannina Olcese Gonzalez**, RUT 14.498.675-K y el **Servicio de Bienestar del Depto. de Salud de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, representada por don **Luis Roberto Reyes Álvarez.**

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO * ALCALDIA *

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO * SECRETARIA MUNICIPAL *

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CONVENIO N°34.

En Río Bueno, **09 de Agosto de 2017**, entre **I. Municipalidad de Rio Bueno - Departamento de Salud - Servicio de Bienestar**, que para efectos de este convenio se denominará **"Servicio de Bienestar"**, RUN **69.201.000-0,** representada por **Luis Roberto Reyes Álvarez**, **Alcalde** de la Comuna, RUN **8.818.022-4,** con domicilio en **Comercio 603** de Rio Bueno, y por **Gabriela Giannina Olcese González**, RUN **14.498.675-K**, con domicilio en **Ruta T-210 Km 3 La Unión** de la ciudad de La Unión, se establece el siguiente convenio:

CLAUSULA PRIMERA:

Conforme a lo estipulado en el Artículo único, letra C de la Ley N° 20.647, que establece que los Servicios de Bienestar constituidos conforme a esta ley podrán celebrar convenios, con la finalidad de otorgar determinados beneficios o actividades de bienestar social, el **Servicio de Bienestar** celebra el presente convenio para otorgar Crédito en compras de productos y servicios y Descuentos, dependiendo de la naturaleza del medio de pago, siendo:

	Efectivo.
	Cheque al día.
	Crédito a 60 días, Cheque a fecha.

El porcentaje de descuento se analizará cada año, en caso de haber modificaciones se hará de común acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA:

Para hacer efectivo este convenio el **Servicio de Bienestar** deberá mantener actualizada la nómina de beneficiarios, en cuanto a incorporaciones, suspensiones (en caso de ausencia de beneficiarios a sus labores por licencia, permiso, que genere que en su remuneración mensual la falta de alcance líquido total o parcial) y/o eliminaciones (por término de la relación laboral del beneficiario u otra causal que implique la pérdida del beneficio).

En el caso de que algún funcionario afiliado al Servicio de Bienestar se retire del mismo o su situación contractual se modifique, se retendrá de las remuneraciones o cualquier otro emolumento al que tengan derecho los beneficiarios, los valores y montos informados

mensualmente, correspondientes a las compras efectuadas por los funcionarios, para cuyo efecto Bienestar se obliga a suscribir con sus beneficiarios las correspondientes autorizaciones de retención y/o descuento.

CLAUSULA CUARTA:

Gabriela Giannina Olcese González no podrá realizar ninguna solicitud de descuento en los casos que su requerimiento no esté fundado en algún documento de respaldo y con las autorizaciones correspondientes al **Servicio de Bienestar.** Estas autorizaciones vendrán firmadas y timbradas por personas autorizadas y que serán informadas por medio de un documento formal a la **Gabriela Giannina Olcese González**.

Para ser operativo el presente convenio se deberá enviar la nómina de funcionarios al correo electrónico **gabrielaolcese@gmail.com**, al menos 5 días hábiles antes de la firma del presente documento.

CLAUSULA QUINTA:

Los horarios de atención al público corresponden al establecido por la administración de **Gabriela Giannina Olcese González**.

CLAUSULA SEXTA:

El **Servicio de Bienestar**, se compromete a generar la difusión correspondiente a sus afiliados para que todos tomen razón del presente convenio.

A si mismo **Gabriela Giannina Olcese González** constantemente proporcionará información respecto a promociones vigentes.

CLAUSULA SEPTIMA:

Para efecto de pago, **Gabriela Giannina Olcese González** realizará el cierre de planilla los 30 de cada mes, y entregará la información entre los días 10 y 14 del mes siguiente. Así mismo el **Servicio de Bienestar** generará el pago a **Gabriela Giannina Olcese González** entre los primeros 10 días de cada mes subsiguiente.

CLAUSULA OCTAVA:

Para ser operativo el presente convenio el funcionario deberá solicitar un Cupón de Compra (que será suministrado por **Gabriela Giannina Olcese González**), el que contendrá:

Monto asignado para compra,
Total de compra realizada,
Fecha de compra,
Firma y timbre del Jefe del Servicio de Bienestar o quien lo subrogue,
Firma del funcionario.

CLAUSULA NOVENA:

El presente convenio tiene vigencia de 3 años a contar desde la fecha de la firma del Contrato, y renovable por igual periodo, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle termino. El convenio que se suscribe podrá ser desahuciado por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, en cualquier momento. Para tal efecto la parte que pone término deberá hacerlo por escrito con, a lo menos, treinta días de anticipación y aprobación de Decreto Alcaldicio.

CLAUSULA DECIMA:

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno, sometiéndose a la competencia de sus tribunales.

CLAUSULA UNDECIMA:

El presente convenio se firmara en 5 copias, quedando un ejemplar en la **Ilustre Municipalidad de Rio Bueno**, tres ejemplares en el **Departamento de Salud** y una en poder de **Gabriela Giannina Olcese González.**

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO ALCALDIA

Luis Roberto Reyes Alvarez.
Alcalde.
Ilustre Municipalidad de Rio Bueno.

Gabriela Giannina Olcese González.
Representante Legal.